



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La ruta nacional n° 22, entre los Km. 1082 (localidad de Chelforó) y 1115 (localidad de Chichinales), la que ha sido ampliada con una tercera vía para tránsito lento, en varios sectores de la misma.

Este ensanchamiento va a permitir una mayor seguridad al transitar por ese tramo de la Ruta, donde predominan las subidas y bajadas de la meseta norte del valle del Río Negro, con tránsito de camiones de transporte que circulan a muy baja velocidad, generando más de una situación de peligro o accidentes al resto de los automovilistas.

A esta importante obra le queda un detalle no menor que es la correspondiente señalización, tanto horizontal (líneas pintadas sobre el asfalto, doble línea amarilla, línea punteada blanca, etc.) como vertical (carteles de comienzo de ensanchamiento, finalización del mismo). Esto es extremadamente necesario, ya que en horario nocturno y días de lluvia o neblina - propios de la zona patagónica- se hace muy dificultoso poder visualizar los tramque lo expuesto se condice con la interpretación de la ley nacional de tránsito n° 24.449 que en su Título IV sobre Vía pública es clara en cuanto a la prevención y normas básicas de seguridad que deberán ser atendidas.

Por ello:

**Coautores:** Francisco Javier González, Héctor Hugo Funes, Leonardo Alberto Ballester, Cristina Liliana Uría.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A Vialidad Nacional, que vería con agrado se arbitren los medios y los recursos necesarios para asegurar la señalización horizontal y vertical, en la Ruta Nacional N° 22 - sectores de ensanchamiento de la tercera vía para tránsito lento- entre las localidades de Chelforó y Chichinales.

**Artículo 2°.-** De forma.